



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0321

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos de los artículos 305, 422 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

I.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía a favor de **HDI SEGUROS S.A.** contra **SERVICIO AÉREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. -MEDICALFLY-** por las siguientes sumas de dinero, conforme al título allegado:

Laudo arbitral de 20 de abril de 2023:

1.- \$233.007.798 por concepto del saldo de la condena en costas.

2.- Por los réditos moratorios sobre la suma precedente, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

Sobre las expensas procesales se resolverá oportunamente.

II.- Notificar esta decisión a la ejecutada de manera personal, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones (arts.431 y 442 *ibid.*).

III.- Reconocerle personería al abogado RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA como apoderado de la acreedora.

IV.- Oficiar a la DIAN, según las pautas del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)